

D. MARIANO GODOY MALO, SECRETARIO DEL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO (UTEDLT) DE ABLA, ABRUCENA, ALCUDIA DE MONTEAGUD, BENITAGLA, BENIZALÓN, CASTRO DE FILABRES, FIÑANA, GÉRGAL, LAS TRES VILLAS, LUBRÍN, LUCAINENA DE LAS TORRES, NACIMIENTO, OLULA DE CASTRO, SENÉS, SORBAS, TABERNAS, TAHAL, ULEILA DEL CAMPO Y VELEFIQUE, CON SEDE EN TABERNAS.

CERTIFICO: Que el Consejo Rector del Consorcio UTEDLT, en su sesión ordinaria de fecha 11 de noviembre de dos mil veintiuno, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“PUNTO 6º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS GENERALES Y SU RENDICIÓN A LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA, DE LOS EJERCICIOS 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 Y 2020.

Habiendo sido formada las Cuentas Generales de los Ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, por la Intervención.

Considerando lo dispuesto en el artículo 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación al contenido de la Cuenta General de las entidades locales.

Considerando asimismo lo establecido en el artículo 212 del mencionado TRLRHL, en cuanto a la rendición, publicidad y aprobación de la Cuenta General, a falta de regulación en los Estatutos del Consorcio y al carecer el Consorcio de Comisión Especial de Cuentas, se propone el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente las Cuentas Generales de los Ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

Segundo: Someter la cuenta al trámite de exposición pública mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del municipio sede del Consorcio (Ayuntamiento de Tabernas), en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, en el portal web del Servicio Andaluz de Empleo y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero: De no formularse reclamaciones, reparos u observaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. En caso contrario, el Consejo Rector habrá de pronunciarse sobre las mismas y proceder a la aprobación definitiva de la Cuenta General.

Cuarto: Aprobadas definitivamente las Cuentas Generales, se procederá a su rendición a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

De orden del Sr. Presidente, por el Secretario que suscribe se ordena proceder con la votación de este Punto del Orden del Día, que es aprobado por UNANIMIDAD de los asistentes.”

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido el presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente D. Emilio R. Ortiz López, en Tabernas en la fecha que figura en la información de firma del Secretario en este documento.

